INFORME DE ACTIVIDADES No. 005 AL CONTRATO No. CD-59-2026-0369 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Doctora
IVONNE DE LEON MEDINA
JEFE DE LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES
SUPERVISOR
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

En cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CD-59-2026-0369**, me permito presentar el Informe de Actividades No. **005** del periodo comprendido entre 1 al 31 de mayo de 2026, en desarrollo del citado contrato, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL",*** manifiesto que he prestado los servicios profesionales, en la dependencia Oficina de Procesos Contravencionales, en el proyecto de Optimización del Proceso Contravencional.

Durante el periodo reportado, ejecuté actividades profesionales en la Oficina de Procesos Contravencionales, aplicando conocimientos especializados y criterios técnicos para el desarrollo de las funciones asignadas, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional bajo principios de eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a las siguientes:

Obligaciones Directas del Contratista	
Obligaciones del Contrato	
1	Brindar asesoría a la Oficina Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en las consultas jurídicas, emitiendo conceptos y aportando elementos de juicio, para la toma de decisiones propias de esta oficina, de acuerdo con el marco legal vigente.
2	Direccionar y asesorar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en la proyección y revisión de PQRSD y actos administrativos de conformidad con los procedimientos establecidos.
3	Brindar asesoría en la información y atención oportuna de los ciudadanos, sobre los trámites y servicios de la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el marco de la normatividad vigente.
4	Asesorar y acompañar a la Oficina de Procesos Contravencionales en la organización y archivo oportuno al de los trámites, procesos contravencionales y actos administrativos, generados por comparendos captados con ayudas tecnológicas, velando por el cumplimiento de los tiempos establecidos para ello.

5	Brindar asesoría a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en el impulso y trámite del proceso contravencional de tránsito, presentando los informes que se le requieran y servir como enlace frente al concesión.
6	Entregar de manera oportuna los informes de las novedades que se presenten en sala de atención de trámites, en relación con el cliente externo e interno, de manera oportuna y de acuerdo con la periodicidad solicitada por el supervisor.
7	Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, en cumplimiento del objeto del contrato.
Actividades ejecutadas por el Contratista	
1	Realicé revisión y aprobación de oficio dirigido a Simit para solicitar información respecto a los cursos sobre normas de tránsito para la obtención de los descuentos de ley (Anexo 1)
2	Asesore en diferentes requerimientos sobre el proceso contravencional de comparendos captados con ayudas tecnológicas (Anexo 2)
3	Realice seguimiento, revisión y control a las resoluciones de revocatoria directa solicitadas por pqrsd (Anexo 3)
4	Brinde asesoría sobre la Gestión de notificación de comparendos de la vigencia 2025 a corte 30 de abril de 2026 y realice solicitud formal al Concesionario (Anexo 4)
5	Asesoré en la revisión de casos en los cuales los contraventores solicitan aplicación del artículo 7 de la Ley 1843 de 2017, proyectando y gestionando la resolución correspondiente (Anexo 5)
6	Realice seguimiento y asesoría en la asignación, avances y gestión de las pqrsd por el proceso contravencional de comparendos captados con ayudas tecnológicas (Anexo 6)
7	Brinde asesoría en las novedades de reportes de multas pendiente en Simit por falta de reporte de asistencia a cursos (Anexo 7)
8	Brinde asesoría y envíe al Concesionario Solicitud de revisión de notificaciones (ANDREA ESTEFANIA DE LEON CORRALES) y acciones con la empresa de mensajería (Anexo 8)
9	Proyección y asesoría del requerimiento acción preventiva AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN **OSCAR SANCHEZ VS BARRANBQUILLA** (Anexo 9)
10	Asesore en la organización y entrega de acuerdos de pago suscritos por multas de comparendos electrónicos correspondiente a los días desde el 18-11-2025 a 31-12-2025, al área de archivo para su custodia (Anexo 10)
11	Proyección y asesoría del requerimiento acción preventiva AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN **ERICK JAVIER MEJÍA CUENTAS** (Anexo 11)
12	Envíe revisión de presunta novedad al Concesionario sobre tema de envío de comparendos (Anexo 12)
13	Envíe al Concesionario informe de recaudo de comparendos electrónicos pagados con descuento discriminado por tipo de infracción, tipo de cia, funcionario que atiende turno y liquida comparendo con curso pedagógico, junto con indicaciones para incrementar asistencia a cursos dictados en esta Secretaría (Anexo 13)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL (no llenar esta sección)

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	VALOR PAGADO
SALUD	9503460868	ABRIL	$375.000

PENSIÓN	9503460868	ABRIL	$480.000
ARL	9503460868	ABRIL	$15.700

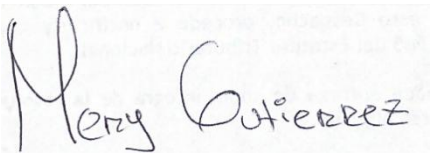
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que las actividades descritas en el presente informe fueron ejecutadas conforme a lo pactado contractualmente y que la información aquí consignada es veraz.

El presente informe se presenta como soporte para el trámite de pago correspondiente al periodo reportado y anexo los siguientes documentos:

1. Planilla Seguridad Social No. 9503460868
2. Cuenta de Cobro No. 005
3. Informe de Supervisión No. 005
4. Fiduprevisora No. 005

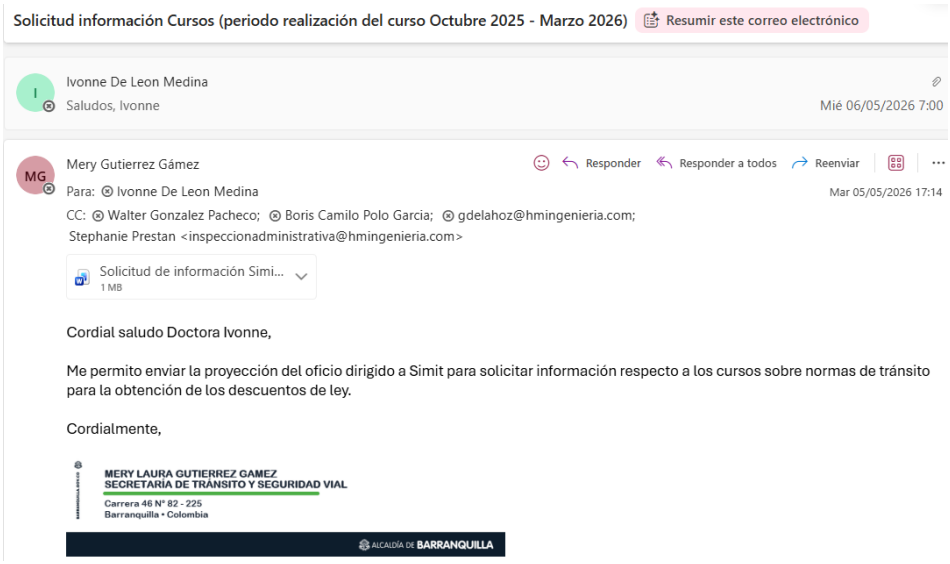
Fecha de presentación: 31 de mayo de 2026

Cordialmente,



Nombre: MERY GUTIERREZ GAMEZ
Cédula de ciudadanía: 1045714822

Anexo 1:



Solicitud información Cursos (periodo realización del curso Octubre 2025 - Marzo 2026) Resumir este correo electrónico

Ivonne De Leon Medina
Saludos, Ivonne
Mié 06/05/2026 7:00

Mery Gutierrez Gámez
Responder Responder a todos Reenviar
Para: Ivonne De Leon Medina
Mar 05/05/2026 17:14
CC: Walter Gonzalez Pacheco; Boris Camilo Polo Garcia; gdelahoz@hmingenieria.com; Stephanie Prestan <inspeccionadministrativa@hmingenieria.com>

Solicitud de información Simi...
1 MB

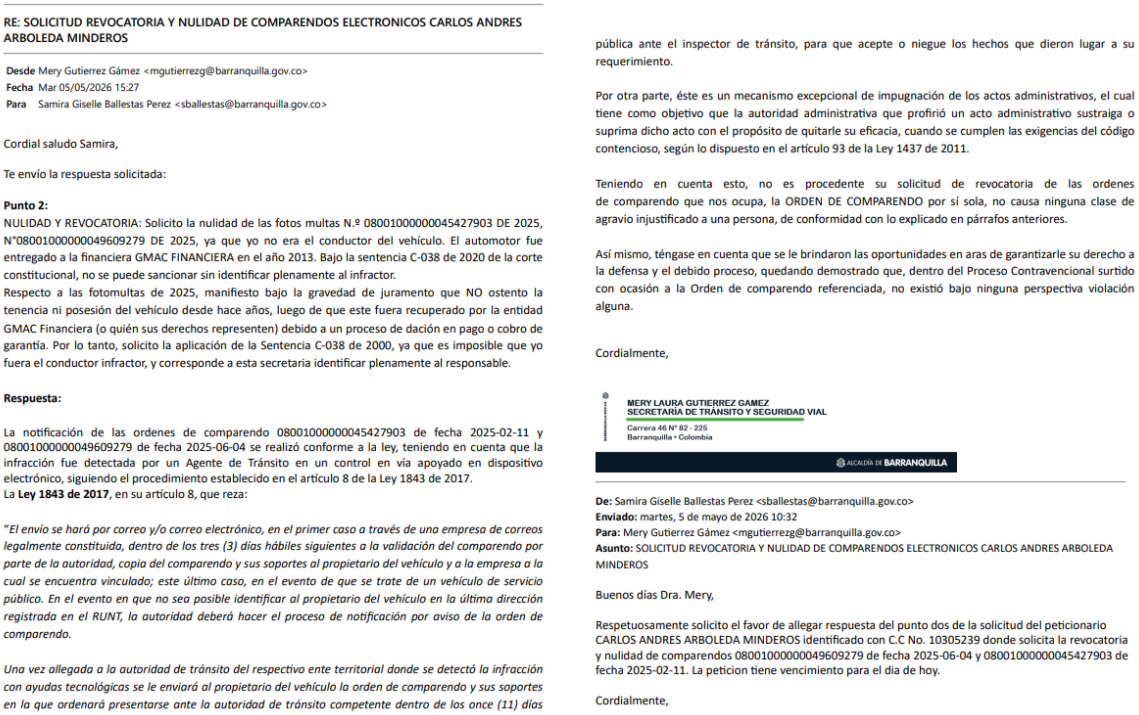
Cordial saludo Doctora Ivonne,

Me permito enviar la proyección del oficio dirigido a Simit para solicitar información respecto a los cursos sobre normas de tránsito para la obtención de los descuentos de ley.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Anexo 2:



RE: SOLICITUD REVOCATORIA Y NULIDAD DE COMPARENDOS ELECTRONICOS CARLOS ANDRES ARBOLEDA MINDEROS

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Mar 05/05/2026 15:27
Para Samira Giselle Ballestas Perez <sballestas@barranquilla.gov.co>

Cordial saludo Samira,

Te envío la respuesta solicitada:

Punto 2:
NULIDAD Y REVOCATORIA: Solicito la nulidad de las fotos multas N.º 08001000000045427903 DE 2025, N°08001000000049609279 DE 2025, ya que yo no era el conductor del vehículo. El automotor fue entregado a la financiera GMAC FINANCIERA en el año 2013. Bajo la sentencia C-038 de 2020 de la corte constitucional, no se puede sancionar sin identificar plenamente al infractor.
Respecto a las fotomultas de 2025, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO ostento la tenencia ni posesión del vehículo desde hace años, luego de que este fuera recuperado por la entidad GMAC Financiera (o quién sus derechos representen) debido a un proceso de dación en pago o cobro de garantía. Por lo tanto, solicito la aplicación de la Sentencia C-038 de 2000, ya que es imposible que yo fuera el conductor infractor, y corresponde a esta secretaria identificar plenamente al responsable.

Respuesta:

La notificación de las ordenes de comparendo 08001000000045427903 de fecha 2025-02-11 y 08001000000049609279 de fecha 2025-06-04 se realizó conforme a la ley, teniendo en cuenta que la infracción fue detectada por un Agente de Tránsito en un control en vía apoyado en dispositivo electrónico, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.
La **Ley 1843 de 2017**, en su artículo 8, que reza:

"El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días pública ante el inspector de tránsito, para que acepte o niegue los hechos que dieron lugar a su requerimiento.

Por otra parte, éste es un mecanismo excepcional de impugnación de los actos administrativos, el cual tiene como objetivo que la autoridad administrativa que profirió un acto administrativo sustraiga o suprima dicho acto con el propósito de quitarle su eficacia, cuando se cumplen las exigencias del código contencioso, según lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta esto, no es procedente su solicitud de revocatoria de las ordenes de comparendo que nos ocupa, la ORDEN DE COMPARENDO por sí sola, no causa ninguna clase de agravio injustificado a una persona, de conformidad con lo explicado en párrafos anteriores.

Así mismo, téngase en cuenta que se le brindaron las oportunidades en aras de garantizarle su derecho a la defensa y el debido proceso, quedando demostrado que, dentro del Proceso Contravencional surtido con ocasión a la Orden de comparendo referenciada, no existió bajo ninguna perspectiva violación alguna.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Samira Giselle Ballestas Perez <sballestas@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 5 de mayo de 2026 10:32
Para: Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Asunto: SOLICITUD REVOCATORIA Y NULIDAD DE COMPARENDOS ELECTRONICOS CARLOS ANDRES ARBOLEDA MINDEROS

Buenos días Dra. Mery,

Respetuosamente solicito el favor de allegar respuesta del punto dos de la solicitud del peticionario CARLOS ANDRES ARBOLEDA MINDEROS identificado con C.C No. 10305239 donde solicita la revocatoria y nulidad de comparendos 08001000000049609279 de fecha 2025-06-04 y 08001000000045427903 de fecha 2025-02-11. La peticion tiene vencimiento para el dia de hoy.

Cordialmente,

Outlook

RE: APOYO RESPUESTA PETICION PETICION

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 15/05/2026 7:43
Para Omar Enrique Gonzalez Aguilar <ogonzaleza@barranquilla.gov.co>

Cordial saludo Omar,

Me permito remitir respuesta a las solicitudes planteadas:

1º. Garantizar mis Derechos Fundamentales Constitucionales al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, HABEAS DATA, BUEN NOMBRE Y LA HONRA o cualquier otro del mismo rango que se determine como amenazado o vulnerado por la omisión de esa entidad, pronunciándose administrativamente en garantía y salvaguarda de mis DERECHOS FUNDAMENTALES Y CONSTITUCIONALES violentados y/o amenazados por esa Secretaria de TránsitoDistrital de Barranquilla.

Respuesta:

Con respecto al debido proceso, este despacho informa que la jurisprudencia constitucional ha diferenciado entre las garantías mínimas previas y posteriores que implica el derecho al debido proceso. Las garantías mínimas previas tienen que ver con aquellas garantías mínimas que necesariamente deben cobijar la expedición y ejecución de cualquier acto o procedimiento administrativo, tales como (i) el derecho de acceso a la administración de justicia con la presencia de un juez natural; (ii) el derecho a ser informado de las actuaciones que conduzcan a la creación, modificación o extinción de un derecho o a la imposición de una obligación o sanción; (iii) el derecho de expresar libre y abiertamente sus opiniones; (iv) **el derecho de contradecir o debatir las pretensiones o excepciones propuestas**; (v) el derecho a que los procesos se desarrollen en un término razonable y sin dilaciones injustificadas y, (vi) el derecho a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra. A su vez, las garantías mínimas posteriores se refieren a la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de una decisión administrativa, mediante los recursos de la vía gubernativa y la jurisdicción contenciosa administrativa. En cuanto se refiere a la consagración de mecanismos para controvertir decisiones judiciales o administrativas, en la sentencia C-005 de 1996, la Corporación señaló que si el legislador decide consagrar un recurso en relación con ciertas decisiones y excluye del mismo otras, puede hacerlo según su evaluación acerca de la necesidad y conveniencia de plasmar tal distinción, pues ello corresponde a la función que ejerce, siempre que no rompa o desconozca principios constitucionales de obligatoria observancia. Asimismo, con la misma limitación, también puede suprimir los recursos que haya venido consagrando sin que, por el solo hecho de hacerlo, vulnere la Constitución Política.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al

jurídica de un individuo o de un grupo de individuos en particular. Si tales alteraciones o modificaciones son el resultado de un acto administrativo contrario al orden jurídico o que no se adecua al interés público, tanto los administrados como la Administración tienen la facultad de acudir al mecanismo de la Revocatoria Directa, quedando este acto sin efecto jurídico y legal, y por ende todo vuelve al estado en que se encontraba antes de iniciar el proceso que conllevó a que fuera proferido.

Para el caso que nos ocupa, en virtud de las órdenes de comparendo No. XXXXXXXXX, se han proferido las siguientes Resoluciones Sancionatorias No. **XXXXXXXXXX.**

La Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial del distrito de Barranquilla, con el fin de reducir los índices de accidentalidad, ha implementado el sistema de detección de infracciones de tránsito para controlar las vías dentro de su jurisdicción verificando con dicho sistema el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.

Avalado por el Legislador en el parágrafo segundo del artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece:

"PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de vídeo y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidas como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo".

El proceso contravencional que se inicia por medio de ayudas tecnológicas, conforme al artículo 137 del Código Nacional de Tránsito, consagra en su párrafo primero:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del

último propietario del vehículo (...)".

En consecuencia y una vez analizado el proceso contravencional, se evidencia que este Organismo de Tránsito ha dado estricto cumplimiento a las normas y los actos administrativos expedidos no se encuentran inmersos en las causales establecidas en el Artículo 93 del a Ley 1437 de 2011, en razón a lo anterior, su solicitud no es procedente.

Así mismo, téngase en cuenta que se le brindaron las oportunidades en aras de garantizarle su derecho a la defensa y el debido proceso, quedando demostrado que, dentro del Proceso Contravencional surtido con ocasión a la Orden de comparendo referenciada, no existió bajo ninguna perspectiva violación alguna.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 Nº 82 - 225
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RE: APOYO A RESPUESTA PETICION EXT-QUILLA-2026-0100691

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 15/05/2026 8:47
Para Omar Enrique Gonzalez Aguilar <ogonzaleza@barranquilla.gov.co>

13 archivos adjuntos (6 MB)

notificacionSurtida0.pdf; PublicacionAvisoNotificacion.pdf; PublicacioncitacionNotificacion.pdf; ticket.1.16763449230986 1308.pdf; 88DF85120000-Pricesmart.pdf; Audiencia.pdf; citacionNotificacion.pdf; CONCEPTO DE DESEMPEÑO DE LA TECNOLOGIA_BQ_RS240 1 (1).pdf; CONCEPTO DE DESEMPEÑO DE LA TECNOLOGIA_BQ_RS242 1 (1).pdf; FormatoFallo-BQFR2023022282.pdf; generarpenaltypdf.pdf; notificacionAviso.pdf; 1000041110675.png;

PETICIÓN 1. Que se revoque la Resolución Coactiva número BQ-MP-2025001488 por haberse emitido su notificación fuera del plazo máximo dispuesto para ello.

Respuesta: Notificación coactivo

2. Que se revoque la Resolución Coactiva número BQ-MP-2025001488 por haberse emitido vulnerando el debido proceso, al vincularse solidariamente al propietario del vehículo y no identificar al conductor responsable de la infracción.

Respuesta:
El señor **CRISTIAN JOSE HERRERA MEZA** en el proceso contravencional ostenta responsabilidad como propietario del vehículo de placas **TFW15C** con el cual se registró la comisión de la infracción de tránsito "*por no detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo (D04)*", esto según lo contemplado en la Ley 2161 del 2021, mediante la cual, se establecieron medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), así como, se modifica la Ley 769 de 2002.

En su artículo 10, se señaló una nueva obligación para los propietarios de vehículos automotores, de velar por que dichos automotores circulen, entre otras, sin exceder los límites de velocidad permitidos, tal como se estipula en el literal d de la mencionada norma. Se contempla además que la violación de la obligación de velar implicará la imposición de las sanciones previstas en el artículo 131 la Ley 769 de 2002, tal y como se cita:

"*ARTÍCULO 10. MEDIDAS ANTIEVASIÓN. Los propietarios de los vehículos automotores deberán velar porque los vehículos de su propiedad circulen:*

a) Habiendo adquirido el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito,
b) Habiendo realizado la revisión tecnicomecánica en los plazos previstos por la ley,
c) Por lugares y en horarios que estén permitidos,
d) Sin exceder los límites de velocidad permitidos,

Respuesta:

Teniendo en consideración que el señor CRISTIAN JOSE HERRERA MEZA no compareció dentro del término estipulado por el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002, luego de que transcurrieran los treinta (30) días luego de sustirse la notificación de la orden de comparendo, se siguió con el curso del proceso contravencional ante la Inspección Cuarta (4ª) de Tránsito y Transporte, entendiéndose que quedaba vinculado el implicado al proceso, culminando con la expedición de la Resolución No. **BQFR2023022282** del **2023-06-20**, la cual fue notificada en estrados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 139 de la Ley 769 de 2002, que reza:

*"**ARTÍCULO 139. NOTIFICACIÓN.** La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."*
ARGUMENTO

En razón a lo anterior, no es procedente su solicitud de copias de guía de notificación, puesto que la notificación de la resolución sancionatoria es realizada en estrados.

8. Se me remita copia completa y legible del expediente administrativo del comparendo No. 08001000000035951412, incluyendo acta de imposición, fotografías o videos de la presunta infracción, constancias de envío de notificaciones y cualquier otra actuación surtida.

Respuesta:
Se envía copia de todo el expediente contravencional de la orden de comparendo 08001000000035951412.

9. Se abstenga la autoridad de continuar con cualquier actuación de cobro coactivo o reporte en el SIMIT derivado de este comparendo, mientras no se demuestre la notificación válida de la Resolución sancionatoria.

Respuesta:

Los Organismo de Tránsito del territorio nacional colombiano se encuentran obligados a reportar ante el Simit, los comparendos o multas que se adeuden, razón por la cual, mientras la autoridad competente no ordene la nulidad del proceso, usted registrará la multa pendiente de pago.

Que en la respuesta al punto 7, se le indicó que la Resolución sancionatoria **BQFR2023022282** fue notificada en estrados dando cumplimiento a los parámetros legales.

Pendiente 2 guías solicitadas.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RE: SOLICITUD PROYECCION DE RESPUESTA MIGUEL EDUARDO PERTUZ MALDONADO

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 20/05/2026 13:11
Para Samira Giselle Ballestas Perez <sballestas@barranquilla.gov.co>

Respecto al debido proceso, es preciso informarle que la orden de comparendo *08001000000039822164 de fecha 2023-07-31*, se ha seguido de acuerdo al trámite establecido en la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, a la luz de los Artículos 135, 136 y 137, los cuales establecen el procedimiento aplicable por la autoridad de tránsito dentro de los procesos contravencionales, de acuerdo con las reformas establecidas en la Ley 1383 del 16 de Marzo del 2010 y la Ley 1843 del 14 de Julio de 2017, en lo que respecta a los comparendos electrónicos.

Que el artículo 137 del Código Nacional de Tránsito consagra en su párrafo primero: *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del **último propietario del vehículo**"*. (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por lo tanto, en materia contravencional opera una presunción legal, de las llamadas iuris tantum, en el entendido de que, de conformidad con lo expuesto en la sentencia C – 980 de 2010:

*"(…) ante la falta de identificación del infractor, **será al propietario del vehículo a quien se notifique la orden de comparendo**, pues, en su condición de tal, es en principio el directamente responsable de las obligaciones que se deriven del mal uso que pueda dársele al automotor."*

Lo que significa, que es mandato legal frente a los hechos que nos ocupan enviar la orden de comparecencia al propietario(a) del vehículo.

En ese orden de ideas, las ayudas tecnológicas como cámaras de vídeo y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y, por lo tanto, darán lugar a la imposición de un comparendo. Así, los presuntos infractores de comparendos electrónicos no necesariamente deben coincidir con el conductor al momento de la infracción, basta tener la identificación plena del vehículo y del último propietario para su imposición. Tal como se procedió en el caso particular de conformidad a la información reportada en la base de datos del RUNT para la fecha de la infracción: propietario MIGUEL EDUARDO PERTUZ MALDONADO, dirección CLLE 84 N. 10-133 de BARRANQUILLA.



RE: Solicitud de copias CAMARA UBICADA EN ESTANCO FIESTA - Katya Sofia Rodríguez Torress

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 21/05/2026 16:14
Para Omar Enrique Gonzalez Aguilar <ogonzaleza@barranquilla.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)
CONCEPTO DE DESEMPEÑO (2) (3).zip; 2BF1BS120000 - ESTANCO FIESTA Radar Calibration Cert.pdf; 2BF1BS120000 - Estanco Fiesta.pdf;

3a y 3c:

Conforme a lo solicitado, informamos que existen los siguientes actos administrativos del Estado Colombiano, los cuales son la herramienta para establecer los criterios técnicos o tecnológicos asociados a los instrumentos medidores de velocidad:

- Ley 1843 del 14 de julio de 2017: "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 20203040011245 del 20 de agosto de 2020: "Por la cual se establecen los criterios técnicos de seguridad vial para la instalación y operación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones".

El Instituto Nacional de Metrología de Colombia (INM) apoya las actividades de dichos actos administrativos dentro del contexto metrológico de la trazabilidad en las mediciones, puesto que el INM es la entidad designada para custodiar los patrones nacionales de medición para Colombia. Referente al concepto de desempeño solicitado, es preciso manifestarle que el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, emitió Concepto de desempeño de la Tecnología, para instrumentos de medición de Velocidad de Vehículos, respecto a los radicados Nos. 2 19-3171-8 presentados en fecha 18/09/2019 y radicado 2 19-3171-9 de fecha 18/09/2019, en el cual evaluaron la información aportada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, requerida para obtener concepto favorable para los instrumentos de medición de velocidad de vehículos instalados en el D.E.I.P. de Barranquilla, en los puntos de fiscalización aprobados por el Ministerio de Transporte.

Procedemos a adjuntar copia de **CONCEPTO DE DESEMPEÑO DE LA TECNOLOGÍA PARA INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE VELOCIDAD DE VEHÍCULOS (CINEMÓMETROS),** donde podrá observar el cumplimiento de los requisitos de verificación del componente metrológico del equipo, el cual es un requisito para la expedición del concepto del desempeño otorgado por el **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA,** como se observa a continuación:

Anexo 3:

Revocatoria error en placa Resumir este correo electrónico

MG Mery Gutierrez Gámez
Para: Ivonne De Leon Medina

Responder | Responder a todos | Reenviar | ···
Lun 04/05/2026 8:48

EXT-QUILLA-2026-0010670 -...
1 MB

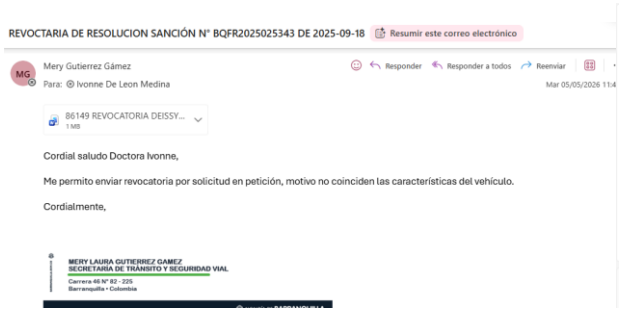
Cordial saludo Doctora Ivonne,

Me permito enviar revocatoria por solicitud en petición, motivo error en placa.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA


REVOCTARIA DE RESOLUCION SANCIÓN N° BQFR2025025343 DE 2025-09-18 Resumir este correo electrónico

Mery Gutierrez Gámez
Para: Ivonne De Leon Medina
Mar 05/05/2026 11:4

86149 REVOCATORIA DEISSY...
1 MB

Cordial saludo Doctora Ivonne,

Me permito enviar revocatoria por solicitud en petición, motivo no coinciden las características del vehículo.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia


Mery Gutierrez Gámez
Para: Ivonne De Leon Medina
Lun 11/05/2026 14:12

260 - DIANA PATRICIA LOPE...
1 MB

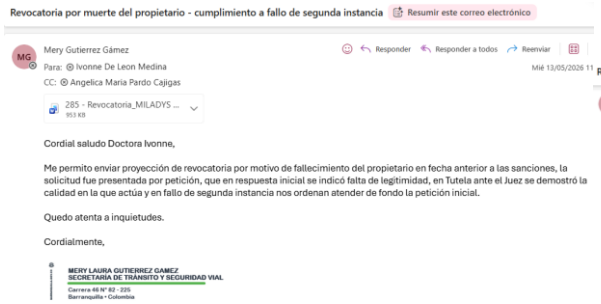
Cordial saludo Doctora Ivonne,

Envio con correcciones.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia

Ivonne De Leon Medina
Hola, para corregir por detalles de forma. Saludos, Ivonne.
Lun 11/05/2026 13:29


Revocatoria por muerte del propietario - cumplimiento a fallo de segunda instancia Resumir este correo electrónico

Mery Gutierrez Gámez
Para: Ivonne De Leon Medina
CC: Angelica Maria Pardo Cajigas
Mié 13/05/2026 11

285 - Revocatoria_MILADYS ...
953 KB

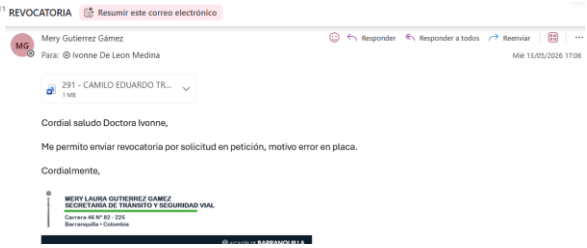
Cordial saludo Doctora Ivonne,

Me permito enviar proyección de revocatoria por motivo de fallecimiento del propietario en fecha anterior a las sanciones, la solicitud fue presentada por petición, que en respuesta inicial se indicó falta de legitimidad, en Tutela ante el Juez se demostró la calidad en la que actúa y en fallo de segunda instancia nos ordenan atender de fondo la petición inicial.

Quedo atenta a inquietudes.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia


REVOCATORIA Resumir este correo electrónico

Mery Gutierrez Gámez
Para: Ivonne De Leon Medina
Mié 13/05/2026 17:06

291 - CAMILO EDUARDO TR...
1 MB

Cordial saludo Doctora Ivonne,

Me permito enviar revocatoria por solicitud en petición, motivo error en placa.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia

Anexo 4:

Gestión de notificación de comparendos de la vigencia 2025 a corte 30 de abril de 2026.

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 06/05/2026 14:18
Para MARCOS MARTINEZ <mmartinez@construsenales.com>; katherin gonzalez ortega <katico25@hotmail.com>; ANA MARIA GARCIA <agarcia@construsenales.com>; Carlos Escudero <carlos.escudero.h@gmail.com> <carlos.escudero.h@gmail.com>
CC Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>; Stephanie Prestan <inspeccionadministrativa@hmingenieria.com> <inspeccionadministrativa@hmingenieria.com>; gdelahoz@hmingenieria.com <gdelahoz@hmingenieria.com>; Laura Maria Cantillo Guzman <lcantillo@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (445 KB)
BD COMPARENDOS EN ESPERA DE NOTIFICACIÓN - REVISIÓN DE NOTIFICACIÓN Y GESTIÓN (A CORTE ABRIL 30 DE 2026).xlsx;

Barranquilla, 06 de mayo de 2026.

Señores:
Construseñales S.A.

Asunto: Gestión de notificación de comparendos de la vigencia 2025 a corte 30 de abril de 2026.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el **informe elaborado con el apoyo de la interventoría sobre la gestión de notificación de comparendos de la vigencia 2025 (corte 30 de abril de 2026)**, mediante el cual, se observan una serie de procesos que requieren atención prioritaria.

Una vez efectuada la respectiva revisión y verificación del proceso de notificación de los comparendos impuestos con ayudas tecnológicas (SAST) (periodo analizado año 2025 completo), respecto a la gestión en los tiempos de notificación, se examinó los estados actuales de los comparendos, validando en el sistema de Construseñales en el módulo de servicio al cliente, en la base de datos que está contenida en el módulo de consolidado cámara, y en la base de datos "comparendos sin sanción" contenida en el módulo de informes, encontrando que desde el último reporte de fecha el 04 de marzo de 2026 a día de hoy, se han ido actualizando los estados de los comparendos previamente analizados y se encuentran cambios importantes en la gestión de notificación de los mismos, detallado en cifras en la siguiente tabla:

Estados a corte marzo 04 de 2026

MES 2025	EN ESPERA DE NOTIFICACIÓN
Abril	1
Mayo	1
Junio	5
Julio	25
Agosto	62
Septiembre	783
Total	877

Estados a Corte abril 30 de 2026

MES 2025	EN ESPERA DE NOTIFICACIÓN
Abril	1
Julio	2
Agosto	3
Septiembre	14
Total	20

Gestión de notificación luego del reporte de fecha el 04 de marzo de 2026:

Se encontró que el comparendo de mayo y los 5 comparendos de junio que estaban pendientes por notificación, ya fueron notificados, de los 25 que estaban en espera de notificación de julio, hoy están solo 2 en espera, de los 62 de agostos fueron notificados 59, están en espera 3, de 783 de septiembre se notificaron 769 están en espera 14.

Encontrando que aproximadamente el 98% de los comparendos que en marzo 2026 (rango y periodo analizado (abril a septiembre 2025)) que estaban pendientes de notificación, ya fueron notificados:

	EN ESPERA DE NOTIFICACIÓN	NOTIFICADO	Total general
Cantidad Total comparendos	20	857	877
Porcentaje de notificación	2%	98%	100%

Se informa qué, para el análisis anterior, el corte se hizo el (04-05-2026), y el rango de datos analizados va de abril a septiembre de 2025.

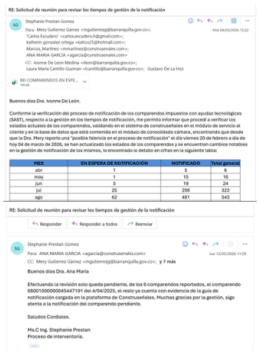
Del análisis descrito, se encontraron que 20 comparendos están en espera de notificación (rango previamente analizado abril a septiembre 2025), se detallan a continuación:

	NRO_COMPARENDO	FECHA_COMPARENDO
1	08001000000045447191	4/04/2025

2	08001000000049648151	20/07/2025
3	08001000000049649760	31/07/2025
4	08001000000049647198	2/08/2025
5	08001000000049662551	21/08/2025
6	08001000000049660703	23/08/2025
7	08001000000049649681	3/09/2025
8	08001000000049662083	5/09/2025
9	08001000000049648488	7/09/2025
10	08001000000049665828	11/09/2025
11	08001000000049664850	12/09/2025
12	08001000000049669749	17/09/2025
13	08001000000049665872	22/09/2025
14	08001000000049668836	26/09/2025
15	08001000000049666538	26/09/2025
16	08001000000049666643	26/09/2025
17	08001000000049666557	26/09/2025
18	08001000000049674829	28/09/2025
19	08001000000049675962	29/09/2025
20	08001000000049675419	30/09/2025

Es menester prestar atención urgente a la gestión de notificación de los comparendos descritos, dado que están cercanos al término para ser resuelto el proceso contravencional, ya que no registran en el sistema información que indique acción alguna de culminación de la notificación, y ha transcurrido un tiempo considerable que conlleva a la disminución en los tiempos para que el presunto infractor y el organismo de tránsito efectúen acciones conducentes a la sanción u exoneración de la infracción, reduciendo así los términos para los fallos.

El comparendo 08001000000045447191 del 4/04/2025, se evidencia que fue surtida la notificación en fecha 4/05/2026, este caso se informó y se solicitó celeridad a Construseñales el día 04-03-2026 y el 12-03-2026 como se aprecia a continuación:


RE: Solicitud de reunión para revisar los tiempos de gestión de la notificación

Stephanie Prestan Gomez

Para: Mery Gutierrez Gómez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>;
"Carlos Escudero" <carlos.escudero.h@gmail.com>;
katherin gonzalez ortega <katicol25@hotmail.com>;
Ana Maria Garcia <agarcia@construseñales.com>
ANA MARIA GARCIA <agarcia@construseñales.com>
CC: Ivonne De Leon Medina <ideon@barranquilla.gov.co>;
Laura Maria Carrillo Cuamut <lcarrillo@barranquilla.gov.co>; Gustavo De La Hoz

RE: COMPARENDOS EN ESPE...

Buenos días Dra. Ivonne De León.

Conforme la verificación del proceso de notificación de los comparendos impuestos con ayudas tecnológicas (SAES), realizada el día de hoy, se evidencia que se encuentran pendientes de notificación un total de 343 vehículos de los comparendos, notando en el sistema de construseñales en el módulo de servicio al cliente y en la base de datos que está contenida en el módulo de consolidado cámara, encontrando que desde que la Dra. Mery reportó una "positiva historia en el proceso de notificación" el día viernes 20 de febrero a día de hoy 04 de marzo de 2026, se han actualizado los estados de los comparendos y se encuentran cambios notables en la gestión de notificación de las mismas, lo encontrado lo detallo en cifras en la siguiente tabla:

MES	EN ESPERA DE NOTIFICACIÓN	NOTIFICADO	Total general
abr	1	5	6
may	1	15	16
jun	3	19	24
jul	25	298	323
ago	62	481	543

RE: Solicitud de reunión para revisar los tiempos de gestión de la notificación

Responder | Responder a todos | Reenviar

Stephanie Prestan Gomez

Para: ANA MARIA GARCIA <agarcia@construseñales.com>
CC: Mery Gutierrez Gómez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>; y 7 más

Buenos días Dra. Ana María

Efectuando la revisión solo queda pendiente, de los 6 comparendos reportados, el comparendo 08001000000045447191 del 4/04/2025, el resto ya cuenta con evidencia de la guía de notificación cargada en la plataforma de Construseñales. Muchas gracias por la gestión, sigo atenta a la notificación del comparendo pendiente.

Saludos Cordiales.

MsC Ing. Stephanie Prestan
Proceso de Interventoría.

Evidenciándose en este caso que el proceso contravencional no culmino dentro del término legal establecido:

NRO_COMPARENDO	FECHA_COMPARENDO
08001000000045447191	4/04/2025

Nuevo análisis de notificación de comparendos impuestos en vigencia octubre a diciembre de 2025:

Se continuó con el análisis de todo el año 2025, revisando los meses de octubre, noviembre y diciembre, se analizan como otro bloque o rango de datos, la fecha en que se hace el corte en el que se descarga la información para el presente informe es abril 30 de 2026.

MES 2025	EN ESPERA DE NOTIFICACIÓN
Octubre	529
Noviembre	774
Diciembre	754

Total	2057

Se adjunta base de datos que contiene los 2057 comparendos impuestos en el periodo de octubre a diciembre de 2025, que a la fecha del informe registran sin culminación de la notificación.

A partir del análisis contenido en el informe presentado, se identifica la necesidad de implementar acciones oportunas, orientadas a agilizar el proceso de notificación de los casos descritos y continuar con el seguimiento para asegurar el cumplimiento de los lineamientos administrativos y normativos aplicables.

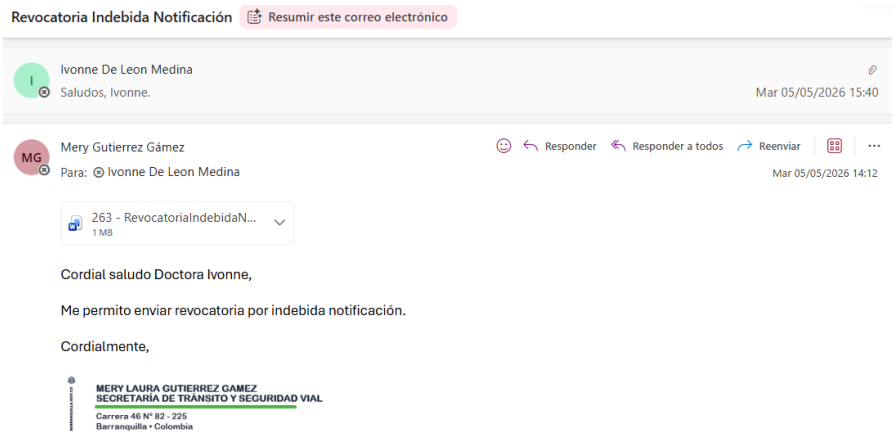
Quedamos atentos a la retroalimentación de los correctivos que se determinen, así como a las acciones de mejora que se consideren pertinentes.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Anexo 5:


Revocatoria Indebida Notificación | Resumir este correo electrónico

Ivonne De Leon Medina
Saludos, Ivonne.
Mar 05/05/2026 15:40

Mery Gutierrez Gámez
Para: Ivonne De Leon Medina
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 05/05/2026 14:12

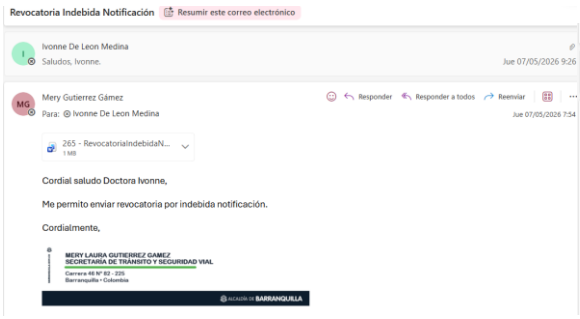
263 - RevocatorialndebidaN...
1 MB

Cordial saludo Doctora Ivonne,

Me permito enviar revocatoria por indebida notificación.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia



Revocatoria Indebida Notificación Resumir este correo electrónico

Ivonne De Leon Medina
Saludos, Ivonne.
Jue 07/05/2026 9:26

Mery Gutierrez Gámez
Para: Ivonne De Leon Medina
Responder Responder a todos Reenviar
Jue 07/05/2026 7:54

265 - RevocatoriaIndebidaN...
1 MB

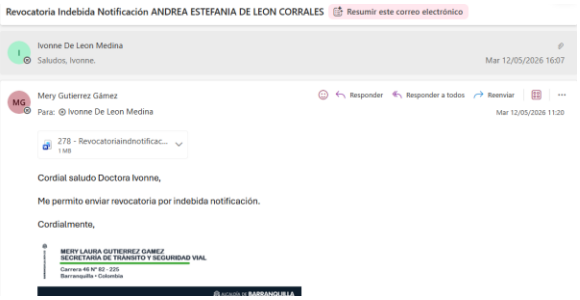
Cordial saludo Doctora Ivonne,

Me permito enviar revocatoria por indebida notificación.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA



Revocatoria Indebida Notificación ANDREA ESTEFANIA DE LEON CORRALES Resumir este correo electrónico

Ivonne De Leon Medina
Saludos, Ivonne.
Mar 12/05/2026 16:07

Mery Gutierrez Gámez
Para: Ivonne De Leon Medina
Responder Responder a todos Reenviar
Mar 12/05/2026 11:20

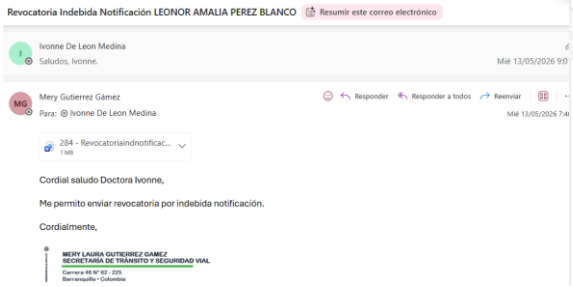
278 - Revocatoriaindnotificac...
1 MB

Cordial saludo Doctora Ivonne,

Me permito enviar revocatoria por indebida notificación.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla - Colombia



Revocatoria Indebida Notificación LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO Resumir este correo electrónico

Ivonne De Leon Medina
Saludos, Ivonne.
Mié 13/05/2026 9:0

Mery Gutierrez Gámez
Para: Ivonne De Leon Medina
Responder Responder a todos Reenviar
Mié 13/05/2026 7:4

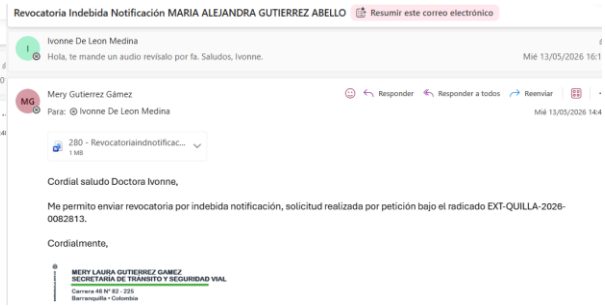
284 - Revocatoriaindnotificac...
1 MB

Cordial saludo Doctora Ivonne,

Me permito enviar revocatoria por indebida notificación.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla - Colombia



Revocatoria Indebida Notificación MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ ABELLO Resumir este correo electrónico

Ivonne De Leon Medina
Hola, te mande un audio revísalo por fa. Saludos, Ivonne.
Mié 13/05/2026 16:1

Mery Gutierrez Gámez
Para: Ivonne De Leon Medina
Responder Responder a todos Reenviar
Mié 13/05/2026 14:4

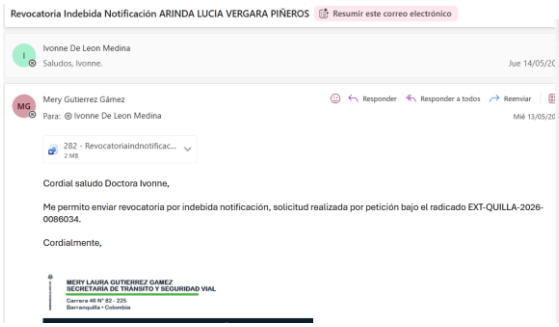
280 - Revocatoriaindnotificac...
1 MB

Cordial saludo Doctora Ivonne,

Me permito enviar revocatoria por indebida notificación, solicitud realizada por petición bajo el radicado EXT-QUILLA-2026-0082813.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla - Colombia



Revocatoria Indebida Notificación ARINDA LUCIA VERGARA PIÑEROS Resumir este correo electrónico

Ivonne De Leon Medina
Saludos, Ivonne.
Jue 14/05/20

Mery Gutierrez Gámez
Para: Ivonne De Leon Medina
Responder Responder a todos Reenviar
Mié 13/05/20

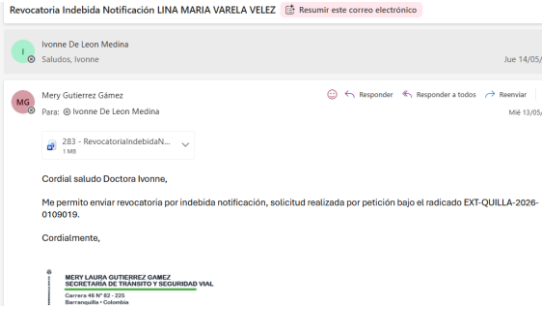
282 - Revocatoriaindnotificac...
2 MB

Cordial saludo Doctora Ivonne,

Me permito enviar revocatoria por indebida notificación, solicitud realizada por petición bajo el radicado EXT-QUILLA-2026-0086034.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla - Colombia



Revocatoria Indebida Notificación LINA MARIA VARELA VELEZ Resumir este correo electrónico

Ivonne De Leon Medina
Saludos, Ivonne
Jue 14/05/

Mery Gutierrez Gámez
Para: Ivonne De Leon Medina
Responder Responder a todos Reenviar
Mié 13/05/

283 - RevocatoriaIndebidaN...
1 MB

Cordial saludo Doctora Ivonne,

Me permito enviar revocatoria por indebida notificación, solicitud realizada por petición bajo el radicado EXT-QUILLA-2026-0109019.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla - Colombia

Anexo 6:

Outlook

Informe de Pqrsd a corte 4 de mayo de 2026

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Lun 04/05/2026 8:46
Para Esperanza Galvis Cervajal <egalvis@barranquilla.gov.co>; katherin gonzalez ortega <katico25@hotmail.com>; PETICIONES ELECTRONICO <peticioneselectronico@gmail.com>; Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (162 KB)
Informe Pqrsd corte 04052026.xlsx

Cordial saludo,

Me permito compartir el informe del estado de las pqrsd a corte 4 de mayo de 2026, que se encuentran asignados para proyección en Construseñales

Carga actual

FUCNIONARIOS	Cuenta
Claudia Turbay	6
Juan Zambrano	1
Katherine Ojeda	260
Lady Kassih	281
Leonardo Mafla	271
Zuleima Mejia	12
Total general	831

Por fecha de vencimiento

FUNCIONARIOS	Cuenta
Claudia Turbay	6
2026	6
may	6
4/05/2026	5
5/05/2026	1
Juan Zambrano	1
2026	1
may	1
4/05/2026	1
Katherine Ojeda	260
2026	258
may	199
4/05/2026	8
5/05/2026	12
6/05/2026	14
7/05/2026	10
8/05/2026	21
11/05/2026	19
12/05/2026	8
13/05/2026	16
14/05/2026	24
15/05/2026	12
19/05/2026	17
20/05/2026	15
21/05/2026	10
22/05/2026	9
25/05/2026	2
26/05/2026	1
28/05/2026	1
jun	28
jul	31
2027	1
2028	1
Lady Kassih	281
2026	277
may	250
4/05/2026	18
5/05/2026	19
6/05/2026	16
7/05/2026	10
8/05/2026	18
11/05/2026	23
12/05/2026	16
13/05/2026	15
14/05/2026	24
15/05/2026	14
19/05/2026	23
20/05/2026	15
21/05/2026	11
22/05/2026	10
25/05/2026	13
29/05/2026	5
jun	16
jul	11
2027	3
2028	1
Leonardo Mafla	271
2026	270
may	226
4/05/2026	12
5/05/2026	20
6/05/2026	13
7/05/2026	21
8/05/2026	15
11/05/2026	13
12/05/2026	27
13/05/2026	15
14/05/2026	18
15/05/2026	13
19/05/2026	13
20/05/2026	15
21/05/2026	11
22/05/2026	15
25/05/2026	5
jun	22
jul	22
2027	1
Zuleima Mejia	12
2026	12
may	12
4/05/2026	12
Total general	831

1. Con relación al estado de los pqrsd, me permito informar que, para el día de hoy, hay 56 radicados pendiente por gestionar, distribuidos de la siguiente manera:

FUCNIONARIOS	4 DE MAYO
Claudia Turbay	5
Juan Zambrano	1
Katherine Ojeda	8
Lady Kassih	18
Leonardo Mafla	12
Zuleima Mejia	12
Total general	56

2. Para los días del 04 al 08 de mayo de 2026, la carga de radicados pendientes por gestionar se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS	SEMANA 4 A 8 DE MAYO					
	4	5	6	7	8	TOTAL
Claudia Turbay	5	1	0	0	0	6
Juan Zambrano	1	0	0	0	0	1
Katherine Ojeda	8	12	14	10	21	65
Lady Kassih	18	19	16	10	18	81
Leonardo Mafla	12	20	13	21	15	81
Zuleima Mejia	12	0	0	0	0	12
Total general	56	52	43	41	54	246

Total Mes de Mayo

FUNCIONARIOS	MAYO												
	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	19	20	21
Claudia Turbay	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juan Zambrano	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Katherine Ojeda	8	12	14	10	21	19	8	16	24	12	17	15	10
Lady Kassih	18	19	16	10	18	23	16	15	24	14	23	15	11
Leonardo Mafla	12	20	13	21	15	13	27	15	18	13	13	15	11
Zuleima Mejia	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	56	52	43	41	54	55	51	46	66	39	53	45	32

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Outlook

Radicados con Ampliaciones del 24 de abril de 2026

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Mar 05/05/2026 16:19
Para proyecciones movilidad <proyeccionesmovilidad@gmail.com>; proyeccion peticiones <leoproyeccionpeticiones@yahoo.com>; PETICIONES ELECTRONICO <peticioneselectronico@gmail.com>; Luis Felipe Vega Gutierrez <lvegag@barranquilla.gov.co>; Margarita Isabel Dumar Herazo <mdumar@barranquilla.gov.co>
CC Esperanza Galvis Carvajal <egalvis@barranquilla.gov.co>; Sandra Patricia Gomez Marin <sgomez@barranquilla.gov.co>

Cordial saludo compañeros,

En atención a que en fecha 24 de abril de 2026 para evitar vencimientos de términos, se procedió a realizar ampliación de 29 radicados, me permito remitir listado de los radicados con los datos del abogado proyectista de Construseñales y el funcionario quien tiene asignado el radicado en Dozzier para revisión y gestión:

Radicado	Resumen	Estado	Inicio	Vencimient
EXT-QUILLA-2026-0081231	PÁGINA WEB - - - OLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE RESOLUCIÓN SANCIONATORIA POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN Y FALTA DE IDENTIFICACIÓN.	Urgente	07/04/2026 10:29 a. m.	24/04/2026
EXT-QUILLA-2026-0081557	PÁGINA WEB - MARÍA AUXILIADORA GARCÍA CONSUEGRA - 55304565 - SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LAS ÓRDENES DE COMPARENDO	Urgente	07/04/2026 10:28 a. m.	24/04/2026
EXT-QUILLA-2026-0081104	PÁGINA WEB - IVAN JOSE ALONSO OSORIO - 72151362 - COMPARENDO ELECTRONICO ERRADO No. 08001000000045403810	Urgente	07/04/2026 10:28 a. m.	24/04/2026
EXT-QUILLA-2026-0081406	PÁGINA WEB - GIOVANNY ANTONIO DEL CASTILLO JACOME - 13748797 - DERECHO DE PETICIÓN — COMPARENDOS BQ-MP-2024009783 Y BQ-MP-2025004484 — PLACA MIP765 — C.C. 13.748.797	Urgente	07/04/2026 10:28 a. m.	24/04/2026
EXT-QUILLA-2026-0081341	PÁGINA WEB - GILMA VILLADA DE CARDENAS - 41552207 - ERROR EN COMPARENDO FOTOMULTA	Urgente	07/04/2026 10:28 a. m.	24/04/2026
EXT-QUILLA-2026-0081228	PÁGINA WEB - - - IMPUGNACIÓN Y SOLICITUD DE REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN COACTIVA NO. BQ-MP-2025019152	Urgente	07/04/2026 10:27 a. m.	24/04/2026
EXT-QUILLA-2026-0080605	27/03/2026 14:36:34 - PÁGINA WEB - CLAUDIA LILIANA ANGARITA SANCHEZ - - 32865244 - DERECHO PETICION Y SOLICITUD DEN ULIDAD	Urgente	30/03/2026 09:42 a. m.	24/04/2026
EXT-QUILLA-2026-0080437	27/03/2026 14:50:26 - CORREO - ABEL ACOSTA - - DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DE NULIDAD DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL – COMPARENDO NO. 08001000000045383361	Urgente	30/03/2026 09:42 a. m.	24/04/2026
EXT-QUILLA-2026-0080620	27/03/2026 15:09:01 - CORREO - emily arias - 00000 - Derecho de peticion - - Solicitud de información comparendos y cobro coactivo tatiana parra	Urgente	30/03/2026 09:43 a. m.	24/04/2026
EXT-QUILLA-2026-0080893	27/03/2026 15:34:40 - CORREO - Servicios Shalom - - Solicitud de revocatoria y eliminación de comparendo por indebida notificación - Transito Barranquilla - Emil Gamez	Urgente	30/03/2026 09:43 a. m.	24/04/2026
EXT-QUILLA-2026-0080755	27/03/2026 15:50:58 - PÁGINA WEB - - - RESCINDIR MULTA	Urgente	30/03/2026 09:43 a. m.	24/04/2026
EXT-QUILLA-2026-0080756	27/03/2026 16:09:17 - CORREO - YESID MERLANO DEL RIO - - FWD: DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DE	Urgente	30/03/2026 09:43 a. m.	24/04/2026

Outlook

RV: Informe de Pqrsd a corte 6 de mayo de 2026

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 06/05/2026 15:48
Para Esperanza Galvis Carvajal <egalvis@barranquilla.gov.co>; katherin gonzalez ortega <katico25@hotmail.com>; PETICIONES ELECTRONICO <peticioneselectronico@gmail.com>
CC Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (149 KB)
Informe Pqrsd corte 06052026.xlsx

Cordial saludo,

Me permito enviar el informe del estado de las pqrsd a corte 6 de mayo de 2026 asignadas en Construseñales.

Carga actual:

Etiquetas de fila	Cuenta de Proceso
Katherine Ojeda	255
Lady Kassih	247
Leonardo Mafla	264
Reparto Interno	11
Total general	**777**

Por fecha de vencimiento:

Proyectista	CUENTA
Katherine Ojeda	**255**
2026	**253**
may	195
7/05/2026	7
8/05/2026	21
11/05/2026	20
12/05/2026	8
13/05/2026	16
14/05/2026	24
15/05/2026	12
19/05/2026	17
20/05/2026	15
21/05/2026	11
22/05/2026	10
25/05/2026	11
26/05/2026	23
jun	25
jul	32
ago	1
2027	**1**
2028	**1**
Lady Kassih	**247**
2026	**243**
may	211
7/05/2026	10
8/05/2026	17
11/05/2026	23
12/05/2026	16
13/05/2026	15
14/05/2026	24
15/05/2026	14
19/05/2026	23
20/05/2026	15
21/05/2026	11
22/05/2026	10
25/05/2026	21

Informe de Pqrsd a corte 21 de mayo de 2026 — Resumir este correo electrónico

Funcionario	MAYO							TOTAL
	21	22	25	26	27	28	29	
Juan Zambrano	2	10	3	7	0	0	0	22
Katherine Ojeda	2	7	11	14	10	3	24	71
Lady Kassih	7	7	12	7	0	0	5	38
Leonardo Mafla	7	7	13	9	19	3	11	69
Reparto Interno	0	0	0	0	0	0	0	0
Yasmira Salgado	5	4	6	11	0	0	0	26
Zuleima Mejia	0	0	0	0	0	2	2	4
Total general	23	35	45	48	29	8	42	230

TOTAL GENERAL

Cuenta de Proceso	Etiquetas de columna												
	2026												
	may							jun	jul	ago	2027	2028	Total general
Funcionario	21	22	25	26	27	28	29						
Juan Zambrano	2	10	3	7				3					25
Katherine Ojeda	2	7	11	14	10	3	24	127	34	6	2	1	241
Lady Kassih	7	7	12	7			5	19	12	3	3	1	76
Leonardo Mafla	7	7	13	9	19	3	11	123	28	20			240
Reparto Interno								46	1	1	1		49
Yasmira Salgado	5	4	6	11									26
Zuleima Mejia						2	2	101		6			111
Total general	23	35	45	48	29	8	42	419	75	36	6	2	768

Atentamente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia

Anexo 7:

MG

Mery Gutierrez Gámez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Roxana Pena Lejarde

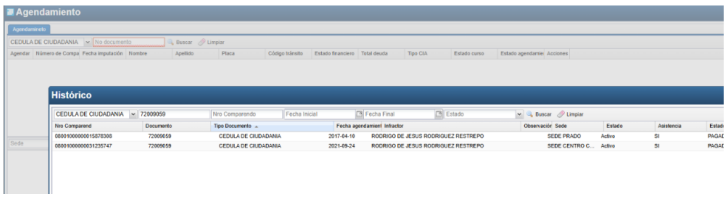
Lun 04/05/2026 12:03

CC: Ivonne De Leon Medina; Albeiro Enrique García Ariza; proyecciones movilidad <proyeccionesmovilidad@gmail.com>; Esperanza Galvis Carvajal

Cordial saludo Roxana,

Solicito de tu colaboración con la revisión y validación del siguiente caso:

El señor RODRIGO DE JESUS RODRIGUEZ RESTREPO identificado con Cédula de Ciudadanía No 72009059 presentó escrito de petición porque a la fecha registra pendiente de curso en Simit la orden de comparendo electrónico 08001000000031235747, el cual en Construseñales registra pagado y curso realizado en nuestro Organismo en el año 2021 en la sede prado.



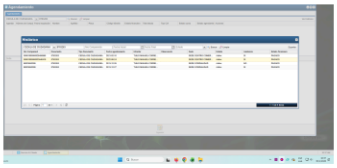
Novedad curso TULIO MANUEL CORREA TORRES

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 30/04/2026 11:55
Para Roxana Pena Lejarde <rpena@barranquilla.gov.co>
CC Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>; Esperanza Galvis Carvajal <egalvis@barranquilla.gov.co>; proyecciones movilidad <proyeccionesmovilidad@gmail.com>; Albeiro Enrique García Ariza <agarciaa@barranquilla.gov.co>

Cordial saludo Roxana,

Solicito de tu colaboración con la revisión y validación del siguiente caso:

El señor TULIO MANUEL CORREA TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía No 8.763.263 presentó escrito de petición porque a la fecha registra pendiente de curso en Simit la orden de comparendo electrónico 08001000000033640419, el cual en Construseñales registra pagado y curso realizado en nuestro Organismo en el año 2022 en la sede del Centro Comercial Americano.





En razón a lo anterior, por favor validar y enviar la respectiva novedad de asistencia al Simit.

Quedo atenta.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 Nº 82 - 225
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Anexo 8:

Solicitud de revisión de notificaciones (ANDREA ESTEFANIA DE LEON CORRALES) y acciones con la empresa de mensajería

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 08/05/2026 15:08
Para Carlos Escudero <carlos.escudero.h@gmail.com> <carlos.escudero.h@gmail.com>; katherin gonzalez ortega <katico25@hotmail.com>
CC Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>

Señores:
Construseñales S.A.

Reciban un cordial saludo,

Me permito remitir el caso relacionado a la señora ANDREA ESTEFANIA DE LEON CORRALES identificada con cédula de ciudadanía 1143130531, la cual a la fecha registra 3 ordenes de comparendo con ayudas tecnológicas que cuentan con resolución sanción en firme.

COMPARENDO	FECHA DE COMPARENDO	GUÍA COMPARENDO	GUÍA CITACIÓN	GUÍA AVISO
08001000000045429111	7/02/2025	10577029624	10577069819	10577133683
08001000000049608631	21/05/2025	10577166427	10577234453	10577314665
08001000000049632912	18/07/2025	10577261232	10577308956	10577384729

El presente caso es referenciado por el señor **Jorge Cura**. La señora **ANDREA ESTEFANIA DE LEON CORRALES** manifiesta haberse enterado de las infracciones a través de una consulta realizada en el SIMIT, mas no por haber recibido notificación alguna por parte de este Organismo de Tránsito. En atención a lo anterior, se procedió a la verificación de las guías de notificación remitidas a la dirección **CRA 19 N.° 79-28, barrio Los Robles II Etapa, municipio de Soledad**.

Comparendo 08001000000045429111:









Comparendo 08001000000049608631:

Luego de revisar las guías de mensajería, se observa que todas figuran como **recibidas**, y que **cuatro (4) de ellas** aparecen firmadas por la misma persona, **la señora ANDREA ESTEFANÍA DE LEÓN CORRALES**. Esta situación resulta contraria a lo manifestado por la ciudadana, quien señala que en dicha dirección residen otros familiares y que ninguno de ellos ha recibido notificación alguna respecto de los comparendos en cuestión, lo cual permite inferir una presunta inconsistencia o falsedad en la información registrada como recibido en las guías de envío.

En atención a lo anterior, y considerando la delicadeza del asunto, de manera respetuosa se solicita:

- Que se realice una auditoría conjunta con la empresa de mensajería respecto de la gestión de los envíos relacionados en el presente correo.
- Que se programe una nueva reunión con la empresa de mensajería, con el fin de que se expongan de manera detallada las acciones de mejora adoptadas como resultado de los reportes previamente remitidos por esta entidad.
- Que la empresa de mensajería realice una auditoría interna y remita a esta Secretaría los resultados del informe enviado a Construseñales en fecha 28 de abril de 2026.

Resulta pertinente señalar que de manera diaria se revisan casos en los que los usuarios alegan indebida notificación, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer los controles y adoptar acciones correctivas que permitan mejorar este proceso y garantizar su debida ejecución.

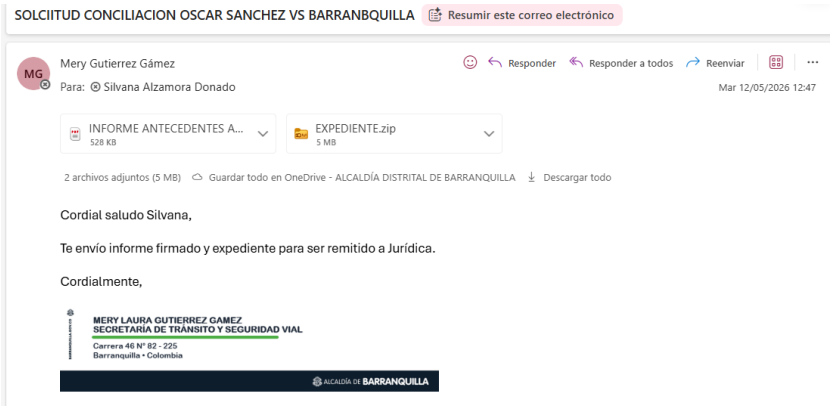
Agradezco la atención prestada y quedo atenta.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Anexo 9:



SOLCIITUD CONCILIACION OSCAR SANCHEZ VS BARRANBQUILLA Resumir este correo electrónico

MG Mery Gutierrez Gámez

Para: Silvana Alzamora Donado

Responder Responder a todos Reenviar ...

Mar 12/05/2026 12:47

INFORME ANTECEDENTES A... 528 KB

EXPEDIENTE.zip 5 MB

2 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Descargar todo

Cordial saludo Silvana,

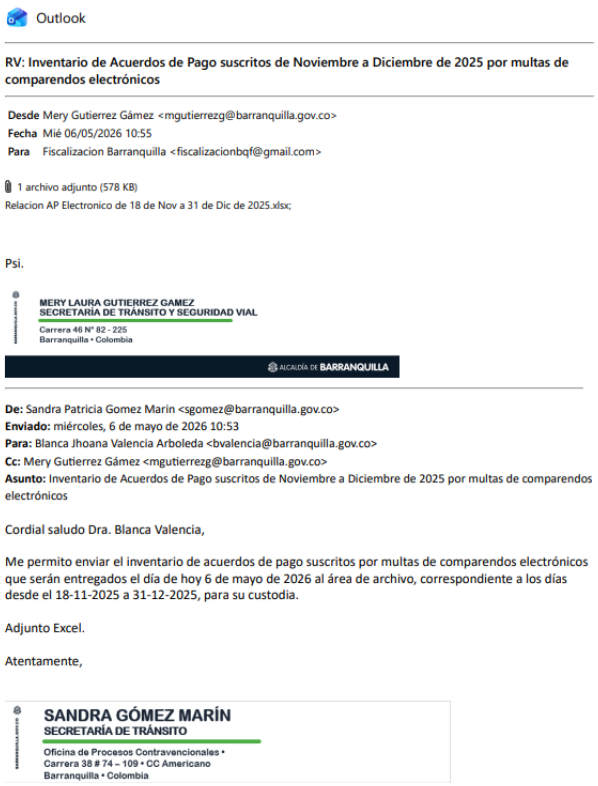
Te envío informe firmado y expediente para ser remitido a Jurídica.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Anexo 10:



Outlook

RV: Inventario de Acuerdos de Pago suscritos de Noviembre a Diciembre de 2025 por multas de comparendos electrónicos

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 06/05/2026 10:55
Para Fiscalizacion Barranquilla <fiscalizacionbqf@gmail.com>

1 archivo adjunto (578 KB)
Relacion AP Electronico de 18 de Nov a 31 de Dic de 2025.xlsx;

Psi.

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Sandra Patricia Gomez Marin <sgomez@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2026 10:53
Para: Blanca Jhoana Valencia Arboleda <bvalencia@barranquilla.gov.co>
Cc: Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Asunto: Inventario de Acuerdos de Pago suscritos de Noviembre a Diciembre de 2025 por multas de comparendos electrónicos

Cordial saludo Dra. Blanca Valencia,

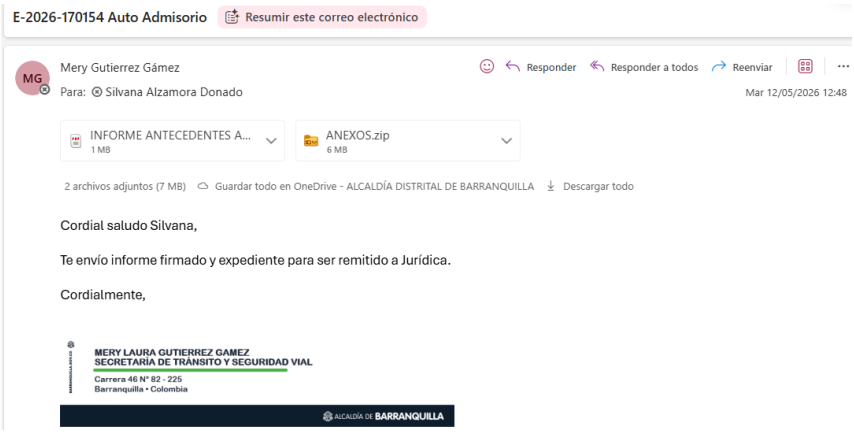
Me permito enviar el inventario de acuerdos de pago suscritos por multas de comparendos electrónicos que serán entregados el día de hoy 6 de mayo de 2026 al área de archivo, correspondiente a los días desde el 18-11-2025 a 31-12-2025, para su custodia.

Adjunto Excel.

Atentamente,

SANDRA GÓMEZ MARÍN
SECRETARÍA DE TRÁNSITO
Oficina de Procesos Contravencionales •
Carrera 38 # 74 – 109 • CC Americano
Barranquilla • Colombia

Anexo 11:



E-2026-170154 Auto Admisorio — Resumir este correo electrónico

Mery Gutierrez Gámez
Para: Silvana Alzamora Donado

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mar 12/05/2026 12:48

INFORME ANTECEDENTES A... 1 MB
ANEXOS.zip 6 MB

2 archivos adjuntos (7 MB) — Guardar todo en OneDrive - ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA — Descargar todo

Cordial saludo Silvana,

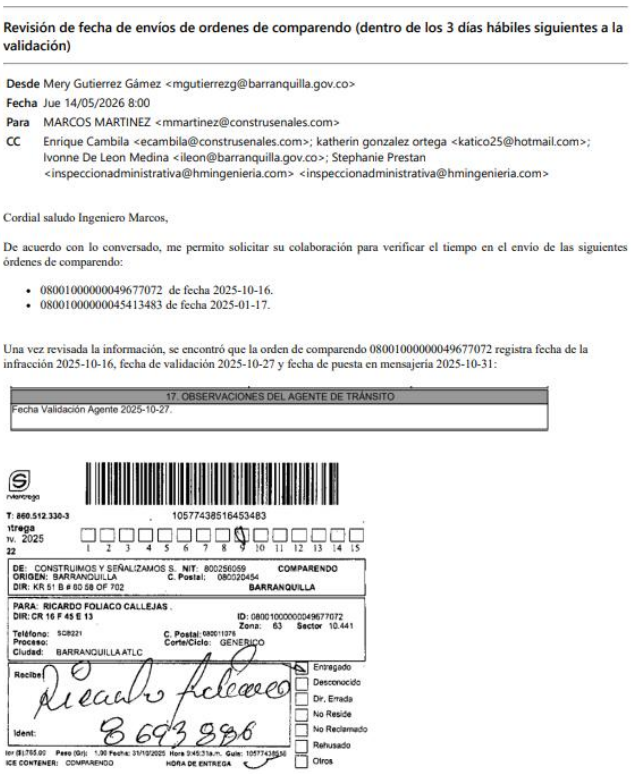
Te envío informe firmado y expediente para ser remitido a Jurídica.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Anexo 12:



Revisión de fecha de envíos de ordenes de comparendo (dentro de los 3 días hábiles siguientes a la validación)

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 14/05/2026 8:00
Para MARCOS MARTINEZ <mmartinez@construsenales.com>
CC Enrique Cambila <ecambila@construsenales.com>; katherin gonzalez ortega <katico25@hotmail.com>; Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>; Stephanie Prestan <inspeccionadministrativa@hmingenieria.com> <inspeccionadministrativa@hmingenieria.com>

Cordial saludo Ingeniero Marcos,

De acuerdo con lo conversado, me permito solicitar su colaboración para verificar el tiempo en el envio de las siguientes órdenes de comparendo:

- 08001000000049677072 de fecha 2025-10-16.
- 08001000000045413483 de fecha 2025-01-17.

Una vez revisada la información, se encontró que la orden de comparendo 08001000000049677072 registra fecha de la infracción 2025-10-16, fecha de validación 2025-10-27 y fecha de puesta en mensajeria 2025-10-31:

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
Fecha Validación Agente 2025-10-27.

T: 860.512.330-3
10577438516453483
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
DE: CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S. NIT. 800256059 COMPARENDO
ORIGEN: BARRANQUILLA C. Postal: 080020454
DIR: KR 51 B # 80 58 OF 702 BARRANQUILLA
PARA: RICARDO FOLIACO CALLEJAS
DIR: CR 16 F 45 E 13 ID: 08001000000049677072
Teléfono: SC8221 Zona: 63 Sector 10.441
Proceso: C. Postal: 080011078
Ciudad: BARRANQUILLA ATLC Corte/Ciclo: GENERICO
Recibe: Ricardo Foliaco
Ident: 8693886
Entregado
Desconocido
Dir. Errada
No Reside
No Reclamado
Rehusado
Otros
ICE CONTENER: COMPARENDO HOJA DE ENTREGA



Una vez revisada la información, se encontró que la orden de comparendo 08001000000045413483 registra fecha de la infracción 2025-01-17, fecha de validación 2025-01-17 y fecha de puesta en mensajería 2025-01-23:





Que el artículo 135 del Código Nacional de Tránsito consagra:

"*Artículo 135. Procedimiento. (…) las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario quien estará obligado al pago de la multa. Para el servicio público además se enviara por correo dentro de este mismo término copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.*". (Subrayas y negrillas fuera del texto.).

El Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante Resolución No. 20203040011245 de 20/08/2020, en el artículo 18, indica lo correspondiente a la validación del comparendo, lo cual dice: "Artículo 18. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, **deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la presunta infracción."**

En consecuencia, solicito colaboración para revisar los casos referenciados.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 226
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

https://outlook.cloud.microsoft/mail/sentitems/id/AAQkAGJmNjU4Mzk5LTZlMDAtNDZkNS04NWExLTU3YTA5YjgzNzJlZAAQABYzjYHPp0NLqXAk2BD...

Anexo 13:

Outlook

RE: INFORME GENERAL RECAUDO MES A MES, DE COMPARENDOS ELECTRONICOS PAGADOS CON DESCUENTO DISCRIMINADO POR TIPO DE INFRACCIÓN, TIPO DE CIA, FUNCIONARIO QUE ATIENDE TURNO Y LIQUIDA COMPARENDO CON CURSO PEDAGOGICO

Desde Mery Gutierrez Gámez <mgutierrezg@barranquilla.gov.co>
Fecha Sáb 16/05/2026 9:07
Para ANA MARIA GARCIA <agarcia@construsenales.com>
CC Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>; gdelahoz@hmingenieria.com <gdelahoz@hmingenieria.com>; Walter Gonzalez Pacheco <wgonzalez@barranquilla.gov.co>; Boris Camilo Polo Garcia <bpolo@barranquilla.gov.co>; Laura Maria Cantillo Guzman <lcantillo@barranquilla.gov.co>; Albeiro Enrique Garcia Ariza <agarciaa@barranquilla.gov.co>; Stephanie Prestan <inspeccionadministrativa@hmingenieria.com> <inspeccionadministrativa@hmingenieria.com>

Cordial saludo Ana Maria,

De acuerdo con el informe de comparendos pagados con descuento discriminado por tipo de cia y personal que liquidó, se observa, que el porcentaje de mayor liquidación con curso en cia externa se presenta en las sedes de atención al publico ubicadas en Cayenas y Suroccidente:

Octubre 2025:

CANTIDAD DE COMPARENDOS	TIPO DE CIA		
FUNCIONARIO	EXTERNA	INTERNA	Total general
FEIBER MUÑOZ RICO	82	156	238
MONICA MARIA POLO IGIRIO	79	122	201
ROBERT HERRERA	44	94	138
YULIETH DEVENISH MALDONADO	82	47	129
ZULEIMA MEJIA	25	31	56
TATIANA RICO RUBIO	65	6	71
NANCY PAOLA MARQUEZ	16	2	18
CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	9	2	11
Total	402	460	862

ATENCIÓN MOSTRADA EN PORCENTAJE DE CADA FUNCIONARIO	TIPO DE CIA		
FUNCIONARIO	EXTERNA	INTERNA	Total general
ROBERT HERRERA	31,90%	68,10%	100,00%
FEIBER MUÑOZ RICO	34,50%	65,50%	100,00%
MONICA MARIA POLO IGIRIO	39,30%	60,70%	100,00%
ZULEIMA MEJIA	44,60%	55,40%	100,00%
YULIETH DEVENISH MALDONADO	63,60%	36,40%	100,00%
CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	81,80%	18,20%	100,00%
NANCY PAOLA MARQUEZ	88,90%	11,10%	100,00%
TATIANA RICO RUBIO	91,50%	8,50%	100,00%
Total general	46,64%	53,36%	100,00%

Noviembre 2025:

CANTIDAD DE COMPARENDOS	TIPO DE CIA		
FUNCIONARIO	EXTERNA	INTERNA	Total general
FEIBER MUÑOZ RICO	42	128	170
KAREN CECILIA CASTRO PUENTES	47	109	156
MONICA MARIA POLO IGIRIO	45	77	122
ROBERT HERRERA	24	93	117
TATIANA RICO RUBIO	76	19	95
YULIETH DEVENISH MALDONADO	48	15	63
KARLA ACURERO GARCIA	17	21	38
CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	6	6	12
MARIALIS VERGARA PIZARRO	2	0	2
Total general	307	468	775

ATENCIÓN MOSTRADA EN PORCENTAJE DE CADA FUNCIONARIO	TIPO DE CIA		
FUNCIONARIO	EXTERNA	INTERNA	Total general
ROBERT HERRERA	20,51%	79,49%	100,00%
FEIBER MUÑOZ RICO	24,71%	75,29%	100,00%
KAREN CECILIA CASTRO PUENTES	30,13%	69,87%	100,00%
MONICA MARIA POLO IGIRIO	36,89%	63,11%	100,00%
KARLA ACURERO GARCIA	44,74%	55,26%	100,00%
CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	50,00%	50,00%	100,00%
YULIETH DEVENISH MALDONADO	76,19%	23,81%	100,00%
TATIANA RICO RUBIO	80,00%	20,00%	100,00%
MARIALIS VERGARA PIZARRO	100,00%	0,00%	100,00%
Total general	39,61%	60,39%	100,00%

Diciembre 2025:

CANTIDAD DE COMPARENDOS	TIPO DE CIA		
FUNCIONARIO	EXTERNA	INTERNA	Total general
FEIBER MUÑOZ RICO	72	152	224
KAREN CECILIA CASTRO PUENTES	79	115	194
MONICA MARIA POLO IGIRIO	57	126	183
TATIANA RICO RUBIO	104	41	145
ROBERT HERRERA	23	68	91
KARLA ACURERO GARCIA	15	74	89
MARIALIS VERGARA PIZARRO	29	39	68
YULIETH DEVENISH MALDONADO	65	1	66

https://outlook.cloud.microsoft/mail/sentitems/id/AAQkAGJmNjU4Mzk5LTZlMDAtNDZkNS04NWExLTU3YTA5YjgzNzJlZAAQAE5L71...

NANCY PAOLA MARQUEZ	0	2	2
Total general	461	662	1123

CANTIDAD DE COMPARENDOS	TIPO DE CIA		
FUNCIONARIO	EXTERNA	INTERNA	Total general
NANCY PAOLA MARQUEZ	0,00%	100,00%	100,00%
KARLA ACURERO GARCIA	16,85%	83,15%	100,00%
ROBERT HERRERA	25,27%	74,73%	100,00%
ZULEIMA MEJIA	27,87%	72,13%	100,00%
MONICA MARIA POLO IGIRIO	31,15%	68,85%	100,00%
FEIBER MUÑOZ RICO	32,14%	67,86%	100,00%
KAREN CECILIA CASTRO PUENTES	40,72%	59,28%	100,00%
MARIALIS VERGARA PIZARRO	42,65%	57,35%	100,00%
TATIANA RICO RUBIO	71,72%	28,28%	100,00%
YULIETH DEVENISH MALDONADO	98,48%	1,52%	100,00%
Total general	41,05%	58,95%	100,00%

Enero 2026:

CANTIDAD DE COMPARENDOS	TIPO DE CIA		
FUNCIONARIO	EXTERNA	INTERNA	Total general
KAREN CECILIA CASTRO PUENTES	79	107	186
FEIBER MUÑOZ RICO	52	112	164
ROBERT HERRERA	44	95	139
MONICA MARIA POLO IGIRIO	54	33	87
KARLA ACURERO GARCIA	25	60	85
MARIALIS VERGARA PIZARRO	34	46	80
TATIANA RICO RUBIO	54	24	78
ZULEIMA MEJIA	10	10	20
CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	0	2	2
Total general	352	489	841

ATENCIÓN MOSTRADA EN PORCENTAJE DE CADA FUNCIONARIO	TIPO DE CIA		
FUNCIONARIO	EXTERNA	INTERNA	Total general
CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	0,00%	100,00%	100,00%
KARLA ACURERO GARCIA	29,41%	70,59%	100,00%
ROBERT HERRERA	31,65%	68,35%	100,00%
FEIBER MUÑOZ RICO	31,71%	68,29%	100,00%
KAREN CECILIA CASTRO PUENTES	42,47%	57,53%	100,00%
MARIALIS VERGARA PIZARRO	42,50%	57,50%	100,00%
ZULEIMA MEJIA	50,00%	50,00%	100,00%
MONICA MARIA POLO IGIRIO	62,07%	37,93%	100,00%
TATIANA RICO RUBIO	69,23%	30,77%	100,00%
Total general	41,85%	58,15%	100,00%

Febrero 2026:

CANTIDAD DE COMPARENDOS	TIPO DE CIA		
FUNCIONARIO	EXTERNA	INTERNA	Total general
KAREN CECILIA CASTRO PUENTES	78	113	191
ROBERT HERRERA	43	102	145
TATIANA RICO RUBIO	77	40	117
KARLA ACURERO GARCIA	52	64	116
FEIBER MUÑOZ RICO	40	75	115
MONICA MARIA POLO IGIRIO	35	79	114
ZULEIMA MEJIA	10	12	22
LOURDES ASTRID DE LA CRUZ JIMENEZ	3	8	11
Total general	338	493	831

ATENCIÓN MOSTRADA EN PORCENTAJE DE CADA FUNCIONARIO	TIPO DE CIA		
FUNCIONARIO	EXTERNA	INTERNA	Total general
LOURDES ASTRID DE LA CRUZ JIMENEZ	27,27%	72,73%	100,00%
ROBERT HERRERA	29,66%	70,34%	100,00%
MONICA MARIA POLO IGIRIO	30,70%	69,30%	100,00%
FEIBER MUÑOZ RICO	34,78%	65,22%	100,00%
KAREN CECILIA CASTRO PUENTES	40,84%	59,16%	100,00%
KARLA ACURERO GARCIA	44,83%	55,17%	100,00%
ZULEIMA MEJIA	45,45%	54,55%	100,00%
TATIANA RICO RUBIO	65,81%	34,19%	100,00%
Total general	40,67%	59,33%	100,00%

Esta Secretaría de Tránsito y seguridad Vial cuenta con las siguientes sedes y horarios para programar cursos de normas de tránsito:

- Sedes actuales donde se dictan los cursos y su horario.

SEDE CENTRAL:
07:30am- 09:30am
10:00am- 12:00pm
12:30pm- 02:30pm
03:00pm- 05:00pm

SEDE ANGELES
08:30am- 10:30am
11:15am- 01:15pm
02:00pm- 04:00pm

- Capacidad de cursos por día y por semana en cada sede.

SEDE CENTRAL
Capacidad de curso por día **60**
Capacidad de curso por semana **300**
Capacidad de curso por mes **1.200**

SEDE ANGELES
Capacidad de curso por día **57**
Capacidad de curso por semana **285**
Capacidad de curso por mes **1.140**

Cifras de cursos en el periodo de enero a marzo de 2026 que no se ha completado la totalidad del agendamiento autorizado (es decir cursos dictados donde han quedado cupos sin agendar).

- **SEDE CENTRAL**

ENERO: 42
FEBRERO: 183
MARZO: 82

- **SEDE ANGELES**

ENERO: 836
FEBRERO: 755
MARZO: 722

Es importante indicar que debido al bajo agendamiento de cursos para la sede de los Ángeles, se opto por reducir la cantidad de cursos que se dictaban al día, pasando de 4 a 3, sin embargo, se continua con un bajo porcentaje de agendamiento para dicha sede.

En consecuencia de lo expuesto, se solicita brindar apoyo con el personal de atención al publico que liquida comparendos captados con ayudas tecnológicas con descuento, principalmente a los que prestan atención al publico en las sedes Cayenas y Suroccidente, para que se incentive al usuario a agendar curso en nuestra cia interna.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Quedo atenta a la información adicional que se requiera.

Cordialmente,

MERY LAURA GUTIERREZ GAMEZ
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 46 N° 82 - 225
Barranquilla - Colombia